



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El MEMORANDO N° 001-2024-CS /LP N°0022-2024-INEN emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinada a la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS; el Memorando N° 3377-2024-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 002139-2024-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Poder Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección, Mediante Resolución Jefatural N° 000228-2024-J/INEN, de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, con número de referencia 270 del PAC;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000332-2024-GG/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de la



**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinada a la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS, con un valor estimado ascendente a S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles); además, se designó a los miembros del Comité de Selección para la preparación, aprobación de las Bases Administrativas, convocatoria, registro en el SEACE, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del mencionado procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 27 de diciembre de 2024, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinada a la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS, y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-CS/LP N°0025-2024-INEN, de fecha 20 de diciembre de 2024, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinada a la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinada a la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**YVAN PALOMINO ROJAS**

Gerente General

